



OFICIO: ITAIPUE/PLENO/347/2017

C. Rodrigo Riestra Piña
Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración denominado "Insumos a Tiempo"
P R E S E N T E

Por este medio y con fundamento en los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 12, fracción XIII y XV, 39, fracciones II y IX, 96, 97, 98, 99 y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, remito a usted el **Dictamen resultante de la Verificación Diagnóstica** realizada a ese Sujeto Obligado en términos de lo establecido en **Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la atención a la denuncia ciudadana por incumplimiento a las obligaciones de transparencia**, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de mayo de 2017.

En este documento y sus anexos, usted podrá verificar las **áreas de oportunidad** detectadas respecto de los artículos que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, le aplican, mismas que deberán ser atendidas tanto en su página web como en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el lapso de **20 días naturales**, a partir de la notificación del presente, haciendo del conocimiento a este Órgano Garante de manera oficial sobre el cumplimiento realizado y, en su caso, de las áreas de oportunidad que haya detectado tanto en los formatos de cada una de las fracciones aplicables, como en el manejo de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con la finalidad de que en cuanto se lleve a cabo la segunda verificación, dichas áreas de oportunidad se encuentren solventadas por parte de ese Sujeto Obligado, cumpliendo así con lo establecido en la normatividad en materia de obligaciones de transparencia.



Esta verificación se realizó respecto de la información publicada por ese Sujeto Obligado, ya sea en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) o en su página web, por lo que deberá asegurarse que la información coincida plenamente en ambos portales, tanto en contenido como en actualización, ya que las verificaciones posteriores se realizarán de manera oficiosa por este Órgano Garante a cualquiera de las dos plataformas o a las dos, en términos de lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

| | |
|--|---|
| Sujeto Obligado: | Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración denominado "Insumos a Tiempo" |
| Inicio de evaluación (Fecha/hora) | 8 de agosto 2017 10:05 horas |
| Conclusión de evaluación (Fecha/Hora) | 8 de agosto 2017 |
| Medio verificado: | Portal de Transparencia y Plataforma Nacional |

Puebla, Puebla a 18 de agosto de 2017

ATENTAMENTE


Gabriela Sierra Palacios
Comisionada Presidenta


Laura Marcela Carreño Ruiz
Comisionada Propietaria


Carlos German Loeschmann Moreno
Comisionado Propietario



ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERAN INFORMAR AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 77 QUE LE SON APLICABLES Y DEBERAN VERIFICAR QUE SE PUBLIQUEN EN LA PLATAFORMA NACIONAL. EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA VERIFICARA Y APROBARA, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, LA RELACIÓN DE FRACCIONES APLICABLEA A CADA SUJETO OBLIGADO.

| Fracción | Recomendación: |
|----------|---|
| I | Tablas de Aplicabilidad, así como de Actualización y Conservación: Falta Información del artículo 74f1: Deberá publicar sus tablas de aplicabilidad así como las de actualización y conservación de la información. Se recomienda que a la brevedad posible publique la información solicitada, así mismo se informe a este Órgano |

ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

FIDEICOMISOS Y FONDOS PUBLICOS

| Fracción | Recomendación |
|----------|--|
| I | Nombre del servidor público o persona física o moral que los representa: Deberá de especificar a la brevedad posible mediante oficio la aplicabilidad de las fracciones correspondientes del artículo en mención. |
| II | Unidad administrativa responsable del fideicomiso: Deberá de especificar a la brevedad posible mediante oficio la aplicabilidad de las fracciones correspondientes del artículo en mención. |
| III | Monto total, uso y destino del patrimonio fideicomitado |
| III a | Deberá de especificar a la brevedad posible mediante oficio la aplicabilidad de las fracciones correspondientes del artículo en mención. |
| III b | Deberá de especificar a la brevedad posible mediante oficio la aplicabilidad de las fracciones correspondientes del artículo en mención. |
| IV | El saldo total al cierre del ejercicio fiscal: Deberá de especificar a la brevedad posible mediante oficio la aplicabilidad de las fracciones correspondientes del artículo en mención. |
| V | Modificaciones a contratos o decretos de constitución: Deberá de especificar a la brevedad posible mediante oficio la aplicabilidad de las fracciones correspondientes del artículo en mención. |
| VI | Padrón de beneficiarios |
| VI a | Deberá de especificar a la brevedad posible mediante oficio la aplicabilidad de las fracciones correspondientes del artículo en mención. |
| VI b | Deberá de especificar a la brevedad posible mediante oficio la aplicabilidad de las fracciones correspondientes del artículo en mención. |
| VI c | Deberá de especificar a la brevedad posible mediante oficio la aplicabilidad de las fracciones correspondientes del artículo en mención. |



| VII Causas de procesos de constitución o extinción | |
|--|--|
| VII a | Deberá de especificar a la brevedad posible mediante oficio la aplicabilidad de las fracciones correspondientes del artículo en mención. |
| VII b | Deberá de especificar a la brevedad posible mediante oficio la aplicabilidad de las fracciones correspondientes del artículo en mención. |
| VII c | Deberá de especificar a la brevedad posible mediante oficio la aplicabilidad de las fracciones correspondientes del artículo en mención. |
| VII d | Deberá de especificar a la brevedad posible mediante oficio la aplicabilidad de las fracciones correspondientes del artículo en mención. |
| VIII Contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos | |
| VIII a | Deberá de especificar a la brevedad posible mediante oficio la aplicabilidad de las fracciones correspondientes del artículo en mención. |
| VIII b | Deberá de especificar a la brevedad posible mediante oficio la aplicabilidad de las fracciones correspondientes del artículo en mención. |